B

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2023-MPHy/cz.

Caraz, 25 de enero del 2023

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal Nº 13-2010/MPHy-Cz; el Expediente Administrativo Nº 0265-2023, de fecha 11 de enero del 2023; el Informe Nº 005-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 12 de enero del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe Nº 007-2023-MPHy/07.30, de fecha 13 de enero del 2023, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal Nº 024-2023-MPHy/05.10, de fecha 23 de enero del 2023, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 24 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representarán al Alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales*;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 13-2010/MPHy-Cz, se modifica el Artículo 26º de la Ordenanza Municipal Nº 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 004/2005/MPHy-Cz, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesitarios, serán designados por elección de los vecinos de sus Caseríos o Comunidades;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 0265-2023, de fecha 11 de enero del 2023, el Sr. Lucio Mateo Oropeza Menacho, menciona que habiéndose culminado el periodo de Agente Municipal en el sector de Chosica, sostenido una Asamblea general para elegir a nuestro nuevo Agente Municipal y Agente Accesitario del referido Caserío, solicita el reconocimiento y credencial del Agente Municipal y Agente Accesitario del referido Caserío; para cuyo efecto adjunta copia del Acta de la Asamblea;

Que, con Informe Nº 005-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 12 de enero del 2023, el Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, se dirige a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, teniendo en cuenta el Expediente Administrativo Nº 0265-2023, de fecha 11 de enero del 2023; la Ordenanza Municipal Nº 13-2010/MPHy-Cz, que modifica el Artículo 26º de la Ordenanza Municipal Nº 016-2007/MPHy-Cz, por el que se

incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 004/2005/MPHy-Cz.; opina favorable dar la facilidad de otorgar la Resolución y Credencial de reconocimiento conforme a Ley;

Que, con Informe Nº 007-2023-MPHy/07.30, de fecha 13 de enero del 2023, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, teniendo en cuenta el Expediente Administrativo Nº 0265-2023, de fecha 11 de enero del 2023 y el Informe Nº 005-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 12 de enero del 2023, el Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, a fin de que se brinde la atención en cuanto a su opinión legal para continuar con su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal Nº 024-2023-MPHy/05.10, de fecha 23 de enero del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como la Ordenanza Municipal Nº 016-2007/MPHy-Cz., que incorpora, modifica y deroga diversos Artículos del Reglamento de Agencias Municipales del distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 004-2005/MPHy-Cz., y teniendo en cuenta los documentos que anteceden; estando a lo expuesto y en función a la consulta planteada esta Asesoría es de la Opinión Legal que mediante Resolución de Alcaldía: **1)** Designar al Sr. Lucio Mateo Oropeza Menacho, identificado con DNI N° 41080778, como Agente Municipal del Caserío de Chosica, Centro Poblado de Llacshu, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash; **2)** Designar al Sr. Wilmer Ovelio Loarte Salvador, identificado con DNI N° 45710208, como Agente Accesitario del Caserío de Chosica, Centro Poblado de Llacshu, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash; 3) Dejar sin Efecto cualquier dispositivo administrativo o acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución; **4)** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, expida las respectivas credenciales a la parte interesada; **5)** Notifíquese a los interesados la presente Resolución, para el ejercicio de sus atribuciones conferidas; **6)** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y demás áreas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 24 de enero del 2023, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia anticipada al **Sr. LUCIO MATEO OROPEZA MENACHO,** identificado con DNI Nº 41080778, como **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE CHOSICA**, Centro Poblado de Llacshu, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, por el periodo de 02 años, del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER con eficacia anticipada al **Sr. WILMER OVELIO LOARTE SALVADOR,** identificado con DNI Nº 45710208, como **AGENTE ACCESITARIO DEL CASERÍO DE CHOSICA**, Centro Poblado de Llacshu, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, por el periodo de 02 años, del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Agentes Municipales designados, ejercerán sus funciones conforme al Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 004-2005/MPHy-Cz, modificado mediante las Ordenanzas Municipales Nº 016-2007/MPHy-Cz y Nº 13-2010/MPHy-Cz.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE